

CIRCULAR 251

FECHA: 15 ABR 2015

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

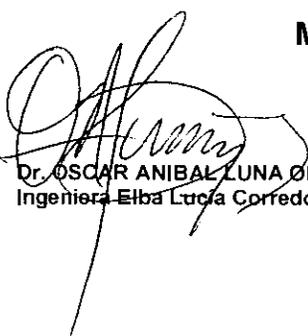
DE: SECRETARIO GENERAL (E)

ASUNTO: PLAZO PROHIBICIÓN DE IMPRESIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD PARA ENTIDADES EXENTAS, OFICINAS DE REGISTRO CON APLICATIVO SIR.

Dando alcance a la circular 249 del 13 de abril de 2015, sobre la prohibición de impresión en la expedición de certificados de tradición y libertad para entidades exentas, mediante el aplicativo SIR, comunico que se amplía el plazo para gestionar la operatividad de la entrega del certificado por medios electrónicos o a través de dispositivos de almacenamiento (electrónicos, ópticos o magnéticos).

Por consiguiente, la medida regirá a partir del 13 de mayo de 2015, fecha en la que se socializará un manual de instrucción para ejecutar dicha funcionalidad en el sistema, así como la adecuación de los equipos, para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que operan bajo el aplicativo SIR y para las cuales se fundamentó dicha política de reducción de consumo de papel, conforme a las Directivas presidenciales 04 de 2012 y 06 de 2014.

Cordialmente,


MARCOS JAHÉR PARRA OVIEDO
SECRETARIO GENERAL (E)Revisó: Dr. OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA -Director Administrativo y Financiero
Ingeniera Elba Lucía Corredor - Jefe de Oficina de Tecnologías de la información 